INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Recibí 01-nov. 2019

DT-MAG 48558

Santa Marta, 15 de noviembre de 2019

Ingeniera,
BETSSY DE PIñERES A.
Representante legal
OBYPRO LTDA
Santa Marta - Magdalena

Asunto: Aprobación de Pólizas del Contrato No. 2033-2019

Cordial saludo;

Me permito comunicarle que en virtud de la delegación consagrada en la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 y la Resolución Modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019, en la fecha se imparte aprobación a la Póliza relacionadas con el Contrato No. 2033-2019 cuyo objeto es **"Habilitar y/o brindar transitabilidad en la red vial a cargo de INVIAS a través del sistema de monto agotable en vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena"** en los siguientes términos:

1. Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. 8002000493 – CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN No. 1 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., el día 14 de noviembre de 2019, por medio de la cual el contratista garantiza al Instituto Nacional de Vías, el cumplimento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales y calidad de los bienes suministrados del contrato No. 2033-2019 cuyo objeto es **"Habilitar y/o brindar transitabilidad en la red vial a cargo de INVIAS a través del sistema de monto agotable en vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena".**

2. Póliza de seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2000129 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., el día 13 de noviembre de 2019, por el cual el contratista garantiza la indemnización de los daños y/o perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales imputables al tomador y/o asegurado de la póliza, de eventuales reclamaciones de terceros

derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades que se desprendan de la ejecución del Contrato No. 2033-2019 cuyo objeto es **"Habilitar y/o brindar transitabilidad en la red vial a cargo de INVIAS a través del sistema de monto agotable en vías a cargo de la Dirección Territorial Magdalena."**

Lo anterior, por estar las mismas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Atentamente,

EDGAR WILLIAM MAIGUEL
Director Territorial Magdalena (e)

Proyecto: YESENIA MARIA BOLIVAR SANCHEZ